Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 15 NOV 2024

EX.N° 1620 / **VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.248 de 29 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra **"CONSTRUCCION DREN Y REPOSICION DE PAVIMENTOS CALLE LOS ESTANQUES",** adquisición mercado público **ID 2490-89-LE24.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.334 de 17 de septiembre de 2024, se ratificaron la **"ACLARACION N°1"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°8"** entregada y formuladas por los oferentes, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la licitación pública de fecha 23 de septiembre de 2024.-

5.- El Memorándum N°19.844 de 28 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA,** como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°274-2024 de 15 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.268 adoptado en la Sesión Ordinaria N°139 de 12 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. DE 20

DECRETO:

1.- Adjudícase a **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA, RUT N°** [redacted] la licitación pública para la obra **"CONSTRUCCION DREN Y REPOSICION DE PAVIMENTOS CALLE LOS ESTANQUES".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a la Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3 y Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1620 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y la funcionaria encargada será doña **CAROLA MOLINA CUTIÑO.-**
4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **$42.936.247.- IVA incluido**, no estará afecto a intereses ni reajustes, ofertado en el Formulario N°3 y Formulario N°4, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de **Estados de Pago Mensuales**, según sea el estado el avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al **Estado de Pago Final**, una vez obtenido la Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Infraestructura y su correspondiente Decreto Alcaldicio.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 50 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de a lo menos del **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros o infraestructura, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a **100 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista.-

12.4.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1620 / DE 2024

12.5.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por los contratos originales y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, la que deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva.-

13.- La Dirección Jurídica redactará los contratos correspondientes en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará según el siguiente detalle:

N° de Pre-Obligación:	05-918
Cuenta:	31.02.004.001.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.25.56

Anótese, comuníquese y archívese.-

CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3282 /

FORMULARIO Nº3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DREN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS CALLE LOS ESTANQUES
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA (UTP)
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.954-2

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD (*)	P.UNITARIO $	TOTAL $
1	**OBRAS PROVISIONALES**				
1.1	Instalaciones de faenas	gl	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.2	Cierros provisorios	gl	1	$ 800.000	$ 800.000
1.3	Letrero de obra	gl	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.4	Señalética y seguridad	gl	1	$ 800.000	$ 800.000
2	**OBRAS PRELIMINARES**				
2.1	Obtención de permiso de rotura y reposición de pavimentos	gl	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2.2	Demolición de pavimento existente	m²	60	$ 30.000	$ 1.800.000
2.3	Demolición de solera existente	ml	20	$ 30.000	$ 600.000
2.4	Trazados y niveles	m²	60	$ 20.000	$ 1.200.000
2.5	Excavación	m³	85,176	$ 25.000	$ 2.129.400
3	**AGUA LLUVIAS**				
3.1	Provisión e instalación dren calle los estanques	gl	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
3.2	Tuberías de aguas lluvias				
3.2.1	Rellenos	m³	50	$ 25.000	$ 1.250.000
3.2.2	Suministro e instalación de tuberías HDPED=300mm	ml	12	$ 80.000	$ 960.000
3.3	Mantención de cámara y sumidero existente	Unidad			$ -
4	**PAVIMENTOS**				
4.1	Capas granulares				
4.1.1	Rellenos	m³	15	$ 28.000	$ 420.000
4.1.2	Preparación, escarificación y compactación de subrasante	m²	60	$ 20.000	$ 1.200.000
4.1.3	Base Estabilizada CBR>=60%	m³	16,8	$ 35.000	$ 588.000
4.2	Pavimentos de calzada				
4.2.1	Pavimentos de Hormigón	m²	60	$ 50.000	$ 3.000.000
4.3	Confinamientos				
4.3.1	Suministro e instalación de soleras tipo A	ml	12	$ 35.000	$ 420.000
5	**ASEO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**				
5.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m³	30	$ 30.000	$ 900.000
5.2	Aseo general de obra y entrega final	gl	1	$ 500.000	$ 500.000

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 30.067.400
UTILIDADES _____ %	$ 3.006.740
GASTOS GENERALES _____ %	$ 3.006.740
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO *(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)*	$ 36.080.880
IVA (19%)	$ 6.855.367
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 42.936.247**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____50_____ DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
Nombre del oferente	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	23-09-2024

FORMULARIO Nº4
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN DREN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS CALLE LOS ESTANQUES
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA (UTP)
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.954-2

OBRA : HOJA: DE:

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $
OFICINA CENTRAL	GL	1	1.000.000	1.000.000
PREVENCION DE RIESGO	GL	1	500.000	500.000
COMBUSTIBLE	GL	1	500.000	500.000
BOLETAS Y/O POLIZAS	GL	1	1.006.740	1.006.740
TOTAL GASTOS GENERALES		$3.006.740		

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
Nombre de la empresa	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	23-09-2024